

## **ORDENANZA 46-18-2014-2019**

### **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL**

#### **Considerando:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 238; primer inciso señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de plena autonomía política administrativa y financiera, y; en el inciso segundo determina que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados entre otros los Concejos Municipales;

**Que,** el Art. 239 de la Constitución de la República del Ecuador puntualiza que: El régimen de Gobiernos Autónomos Descentralizados se regirá por la ley correspondiente que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo (...);

**Que,** el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador otorga a los Concejos Municipales la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en sus Arts. 389 y 390 manda que el Estado, a través de sus unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional, protegerá a las personas, bienes, naturaleza, etc., ante los desastres de origen natural o antrópico mediante acciones de prevención, mitigación y recuperación ante el riesgo; que es responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, atendiendo al principio de descentralización subsidiaria;

**Que,** el Art. 17 del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, dispone: “Definiciones.- Se entiende por riesgo la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso con consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y en un tiempo de exposición determinado”. Y, en su inciso segundo prescribe: “Un desastre natural constituye la probabilidad de que un territorio o la sociedad se vean afectados por fenómenos naturales cuya extensión, intensidad y duración producen consecuencias negativas”. Y, concluye en su inciso tercero, manifestando que: “Un riesgo antrópico es aquel que tiene origen humano o es el resultado de las actividades del hombre, incluidas las tecnológicas”;

**Que,** el Reglamento de la Ley de Seguridad Pública y del Estado en su Art. 24 dispone: “De los Comités de Operaciones de Emergencias

(COE)”, son instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencia y desastre. Los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República. Y en su inciso.

Segundo reza: Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, Provinciales y Cantonales, para los cuales la Secretaría Nacional Técnica de Gestión de Riesgos normará su conformación y funcionamiento. Esta Norma es base legal para la conformación de los COE(s);

**Que**, el art. 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autónoma y Descentralización Reformado determina que el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley;

**Que**, para el cumplimiento de sus fines requiere de una adecuada estructura Orgánica administrativa y funcional; y que es necesario, para este fin, crear la Unidad de Gestión de Riesgos con una estructura orgánica funcional que le permita una eficiente y ágil administración de sus operaciones y que propicie la consecución de sus objetivos, garantice en forma óptima la prestación de servicios acorde a las necesidades actuales y futuras del Cantón;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal, viene desarrollando las acciones de tipo técnico y administrativo para prestar un eficiente servicio a la ciudadanía;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal, creo el Centro de Operaciones de Emergencias “COE”, con el fin de velar por el bienestar de los habitantes del Cantón, a través de la atención de emergencias y la prevención de riesgos;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Naranjal , genera políticas, programas y proyectos direccionados a impulsar el sistema de Seguridad Ciudadana y Prevención de Riesgos, con la finalidad de consolidar una cultura ciudadana organizada y

consciente ante adversidades naturales y/o provocadas por el ser humano;

**Que,** es necesario crear la Unidad Cantonal de Gestión de Riesgos con una estructura que permita la toma de decisiones por parte del Concejo Municipal en prevención de los efectos adversos producidos por factores naturales, endógenos, exógenos y otros;

**Que,** la prevención, mitigación y recuperación del entorno como consecuencia de un evento natural o provocado por la acción del hombre requiere la intervención inmediata mediante la implementación de políticas encaminadas a crear conciencia ciudadana en cuanto a la preservación del entorno para beneficio de todos los habitantes;

**Que,** el I. Concejo Municipal del Cantón Naranjal aprobó la Ordenanza Municipal QUE CREA LA JEFATURA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS, publicada en el R.O. 422 DEL 22 DE ENERO DEL 2015;

**Que,** mediante Registro Oficial No. 621 del 05 de Noviembre del 2015, se publicó la Resolución dictada por la Secretaria de Gestión de Riesgos SGR-044-2015 del 01 de Septiembre del 2015 , en la cual se establece la obligatoriedad de coger las Normativas para la conformación organizacional de las Unidades de Riesgos de los Gobiernos Autónomos descentralizados Normativa Técnica que señala , “Conformación Organizacional de las Unidades de Gestión de Riesgos en los Gobiernos autónomos descentralizados Cantonales” , elaborado, revisado, y validado por la Dirección de Políticas y Estándares de Gestión de Riesgos “.

**Que,** en virtud de la antes indicada Resolución de la Oficina Gubernamental en la cual se establecen la implementación de nuevas normas técnicas para la conformación de las unidades de Riesgos en los Gobiernos autónomos Descentralizados Municipales que no fueron consideradas en la ordenanza de creación de la Unidad cantonal de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomos Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal publicada en el Oficial No. 621 del 05 de Noviembre del 2015, por ser una normativa Técnica dictada mediante Resolución SGR-044-2015 con fecha 01 de Septiembre del 2015 esto es con fecha posterior a la fecha de creación de la Ordenanza municipal que regula la Gestión de Riesgos en nuestra Jurisdicción Cantonal , ha sido conveniente desde el punto de vista Legal y Constitucional que el I. Concejo Municipal de Naranjal acoja la antes mencionada Resolución de la Secretaria de Gestión de

Riesgos y por lo tanto hacer una reforma a la Ordenanza Municipal que regula la Gestión de Riesgos.

**Que**, en uso de la atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 240,264 numeral 14 inciso segundo en concordancia con los artículos 7, 57 a), 322 y 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autónoma y Descentralización: EXPIDE,

**LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA LA ORDENANZA QUE CREA LA JEFATURA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS.**

## **CAPÍTULO I**

### **ÁMBITO, CONSTITUCIÓN, VIGENCIA, INTEGRACIÓN, OBJETIVO**

**Art. 1.-** **Ámbito de la Ordenanza.** El ámbito territorial comprendido para el sistema y disposiciones previstos en esta Ordenanza, corresponde a todo el territorio cantonal. Se incorporan los sectores que actualmente no incluye el área de influencia una vez que se realicen los estudios pertinentes del Plan Estratégico del Sistema de Gestión de Riesgos, se establecerán e incorporarán los sectores a considerarse de influencia.

Comprende, además los espacios territoriales y recursos naturales de las zonas urbanas y rurales que complementariamente defina el Concejo Municipal, mediante la aprobación del Plan Estratégico del Sistema de Gestión de Riesgos referido en el artículo 7 de esta Ordenanza.

**Art. 2.-** **Constitución.-** Crease como instancia técnica asesora y dependiente del Municipio del Cantón Naranjal, la Unidad Cantonal de Gestión de Riesgos con jurisdicción y competencia en el Cantón.

**Art. 3.-** **Vigencia.-** La Unidad Cantonal de Gestión de Riesgo UCGR, tendrá el carácter de permanente, por lo que su incorporación en el Orgánico Estructural y Funcional y en el presupuesto municipal es inmediata.

**Art. 4.-** **Integración.-** Articular las funciones técnicas de la UCGR con las funciones operativas del COE Cantonal y sus Organismos adjuntos que lo conforman.

**Art. 5.-** **Objetivos.-** La Unidad Cantonal de Gestión de Riesgos (UCGR), tiene por objeto establecer políticas y acciones administrativas

tendientes a lograr una respuesta afirmativa y oportuna de los entes sociales, obedeciendo a un plan estratégico dirigido a optimizar el uso de los recursos de una forma responsable para beneficio de la población con la participación activa de ésta.

Los principales objetivos de la Unidad Cantonal de Gestión de Riesgo son los siguientes:

Instaurar la autonomía municipal, en lo relativo a la gestión de riesgo.

Iniciar un proceso inclusivo con todas las instituciones involucradas y comprometidas a participar con la gestión de riesgos.

Evaluar y categorizar los problemas y necesidades de la población en materia de gestión de riesgo, a fin de elaborar el plan estratégico en materia de gestión de riesgos.

Incorporar la variable gestión de riesgo en la planificación territorial cantonal.

Gestionar los recursos humanos y logísticos de las diferentes instituciones, organizaciones privadas, organizaciones no Gubernamentales (ONG,s) y comunitarias, para efectuar labores de prevención, monitoreo y control de áreas vulnerables, sea por efectos naturales y/o antrópicos.

Monitorear que todos los proyectos cuenten de manera oportuna y adecuada con el informe de la UCGR, sin perjuicio de lo previsto en las normas relativas a la contratación pública.

Coordinar con los demás Direcciones y Jefaturas departamentales del GAD municipal, a fin de establecer políticas de acción uniformes a la materia de gestión de riesgos.

## **CAPÍTULO II**

### **POLÍTICAS DE LA UNIDAD CANTONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS**

**Art. 6.-** Del interés prioritario.- Se declara de interés prioritario para el Gobierno Autónomo Descentralizado y la ciudadanía del Cantón Naranjal la adopción de políticas, planes, acciones y medidas oportunas para la gestión de riesgos de desastres, dentro del ámbito territorial de esta Ordenanza. En consecuencia todo procedimiento administrativo, inversión o actividad que sean necesarios para el cumplimiento de dicho fin, tendrán preferencia sobre otros con

distinta finalidad que se hallen en curso dentro o fuera de la administración municipal, cuya Función de la Unidad de Gestión de Riesgos es:

**Transversalizar la gestión de riesgos en la planificación y gestión institucional, la UGR deberá utilizar la información generada sobre amenazas, vulnerabilidades, escenarios de riesgos, indicadores de riesgo entre otros, así como entidades oficiales.**

**Art. 7.- Componentes de la Gestión de Riesgos.-** La gestión de riesgo en el ámbito territorial de la presente Ordenanza, abarca el antes, durante y después de un evento o fenómeno natural o antrópico que implique la generación de afectaciones al ambiente, las personas y sus bienes.

En esa medida, la Unidad de Gestión de Riesgos debe:

**Identificar los elementos esenciales para la reducción de riesgos y determinar los estándares y normas técnicas que correspondan en el ámbito de su competencia.**

Identificar componentes, elementos esenciales y las acciones para la reducción de las vulnerabilidades.

Identificar las zonas seguras, rutas de evacuación, puntos de encuentro de su territorio y elaborar un mapa representativo de la ubicación de los mismos. Utilizar las herramientas elaboradas por la Secretaria de Gestión de Riesgos para la identificación.

Analizar el impacto de los eventos adversos en los componentes físicos, sociales, económicos y ambientales utilizando indicadores de riesgo.

En el caso de un evento adverso de origen natural o antrópico, el equipo capacitado del GAD elaborará la ficha de Evaluación Inicial de Necesidades (EVIN), para lo cual deberá dirigirse al sitio de afectación. El equipo de respuesta del GAD coordinará las evacuaciones y rescate de las personas en peligro, trasladará a los afectados o damnificados a las zonas seguras, albergues administrados por el GAD o casas acogientes si fuera el caso.

Elaborar las fichas familiares con la completa información de los afectados/damnificados de un evento adverso para su atención con asistencia humanitaria.

Conformar el sistema de comando de incidentes en conjunto con la coordinación zonal SGR y entidades públicas (Comisión Tránsito del

Ecuador, Cuerpo de Bomberos, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Cruz Roja y entidades de salud); con su capacidad de respuesta operativa dentro de su ámbito de competencia.

**Monitorear el cumplimiento de los estándares y normas técnicas en gestión, determinadas en el numeral que antecede.**

Realizar un registro de los albergues calificados y validados por el MIES y SGR.

Elaborar y documentar el protocolo de obtención de información de la UGR cuando se suscita un evento adverso.

Registrar, administrar datos estadísticos e información histórica de las afectaciones y acciones generadas por la ocurrencia de eventos adversos naturales o antrópicos del territorio. Y reportar trimestralmente a la Secretaría de Gestión de Riesgos.

Planificar y coordinar con el cuerpo de bomberos las capacitaciones técnicas en temas de fuego, prevención de incendio y simulacros dirigida a la ciudadanía, entidades públicas y privadas de su territorio.

Planificar y coordinar con la coordinación zonal de gestión de riesgos para el fortalecimiento en el conocimiento, dirigido al personal del GAD.

Realizar y actualizar periódicamente (cada 3 meses) los inventarios de recursos y capacidades de las instituciones públicas y privadas del cantón. Elaborar una matriz de recursos Institucionales y reportar a la secretaria semestralmente.

Crear y actualizar un sistema de información georeferenciada permanentemente con énfasis en gestión de riesgos.

### **Identificación y gestión de albergues temporales**

Mediante Acuerdo Interministerial No. 0000003 SGR-MIES, aprobado el 16 de abril del año 2015 se estandariza en el país la gestión de los albergues temporales en base a las normas de respuesta humanitaria para asegurar la atención integral y el bienestar a la población vulnerable, afectada o damnificada por eventos adversos.

En dicho acuerdo interministerial se establecen las atribuciones y responsabilidades en la identificación y sobre la gestión de albergues temporales en función de qué entidad es la propietaria del

establecimiento. Es aplicable en las entidades que conforman el sector público, privado y los distintos niveles de gobierno de acuerdo al marco legal vigente contemplado en el artículo 390 de la Constitución.

Para el GAD la primera modalidad de albergue deberá ser la búsqueda e identificación de familias acogientes, con el afán de conseguir una mejor contención emocional y mitigar el impacto generado por el evento adverso. De la misma forma los establecimientos educativos públicos y/o privados deberán ser considerados como una de las últimas opciones de infraestructura para albergue.

La gestión de albergues temporales tiene cuatro fases:

**1. Identificación de albergues temporales**

a. En función de la estimación de la demanda de albergues, la que emitirá anualmente la SGR, la UGR deberá identificar infraestructuras comunitarias, deportivas y sociales que sean propiedad del GAD, Esta información se debe de poner en conocimiento de la SGR.

b. Facilitar acceso e información a las entidades públicas responsables de la calificación y validación de albergues (Ministerio de Inclusión Económica y Social es el responsable de calificar, Secretaría de Gestión de Riesgos es el ente validador).

c. Identificadas las infraestructuras catalogadas como posibles albergues temporales, la SGR procederá a notificar a cada uno de los propietarios para que las habiliten conforme al estándar, en un plazo de cumplimiento obligatorio. Los albergues serán calificados de acuerdo al criterio de evaluación MIES-SGR (ver ANEXO 1) mediante un formato que se lo menciona en el ANEXO 2 según el acuerdo interministerial 0003 con fecha 16 de abril 2015.

d. El GAD deberá considerar en su presupuesto anual los rubros requeridos para este propósito, incluidos los de mantenimiento para su disponibilidad inmediata en caso de emergencias y para mantener el stock de asistencia humanitaria necesaria para la atención de emergencias y desastres. Los kits complementarios de asistencia humanitaria deben cumplir los estándares mínimos establecidos mediante Resoluciones No. SGR-046-2014 y SGR032-2015.

e. La calificación y validación de los establecimientos como albergues temporales es responsabilidad del MIES y de la SGR respectivamente.

**2. Activación de albergues temporales**

En caso de un evento adverso en el que existan familias afectadas que han perdido temporal o permanentemente sus hogares y que no pueden ser alojadas en casas de familias acogientes serán ubicadas en albergues temporales previamente identificados y calificados.

Para la activación de albergues temporales en lugares dispersos, no accesibles, rurales o urbano marginales, con limitación de

infraestructuras para aforos de alojamiento, deberá considerarse parámetros de calificación acorde a la realidad territorial.

### 3. Administración de albergues temporales

El GAD asumirá la administración de los albergues temporales, refugios temporales o infraestructura de emergencia implementados en una situación de emergencia o desastre, de acuerdo con las normas de asistencia humanitaria, desde su activación hasta la fecha de cierre, deberá:

- a. Elaborar un plan de atención integral interinstitucional para las familias que se encuentran albergadas.
- b. Garantizar la calidad y calidez de los servicios del albergue temporal para garantizar el trato digno a la población afectada por eventos adversos. Gestionar para que las familias retornen a sus viviendas o acudan a familias acogientes.
- c. Garantizar la seguridad de los albergues y la población alejada.
- d. Evaluación técnica de: estado de las viviendas conforme a las normas, políticas y estándares para hábitat seguro y vivienda digna; y la vulnerabilidad de infraestructura de viviendas.
- e. El GAD deberá ejecutar un plan de retorno que incluya medios de vida y recursos habitacionales para la estrategia de salida de las familias (en caso de que las hayan perdido).

### 4. Cierre de albergues temporales

El GAD debe asegurar que las familias que van a retornar a sus hogares tengan un lugar seguro.

Informe técnico de las condiciones en que se encuentra el evento adverso o el estado de alerta, por el que se determina que la situación ha sido superada.

Informe del estado de cumplimiento del plan de atención integral interinstitucional que detalle las condiciones en que se encuentran las familias albergadas.

Desactivar el albergue, previo al informe técnico de las instituciones competentes, en el que evalúa las condiciones en las que se encuentra el albergue al momento de la desactivación.

Garantizar el traslado seguro de los evacuados a familias acogientes, sitios de origen o de reubicación.

Entrega oficial de las instalaciones del albergue mediante acta de entrega-recepción del inmueble entre el administrador y el propietario.

Elaborar un informe final para conocimiento del COE y la SGR.

Coordinación de las acciones de seguimiento al plan interinstitucional de recuperación psicosocial y económica de la población afectada en su proceso de retorno.

**Determinar estrategias y acciones para reducir los riesgos acumulados y nuevos en sus procesos agregadores de valor.**

Elaborar procedimientos documentados para atender casos de emergencias o desastres naturales en coordinación con las instituciones públicas y privadas (SGR, Cuerpo de Bomberos, Comisión Tránsito del Ecuador, Policía Nacional, Cruz Roja, Fuerzas Armadas e instituciones públicas de salud).

Elaborar procedimientos documentados para realizar la recuperación después de lo suscitado por un evento adverso de origen natural o antrópico. (infraestructura, salud y asistencia humanitaria).

Conformar brigadas comunitarias e identificar en formatos establecidos la información (elaborar actas de conformación con nombres y apellidos, dirección, teléfono) de los líderes del comité comunitario de gestión de riesgos (CCGR).

Capacitar, planificar talleres, seminarios y simulacros en la temática de gestión de riesgos dirigidos a la comunidad, instituciones educativas y entidades privadas incorporando los enfoques de género, generacional, intercultural, discapacidades y movilidad humana. Además de elaborar actas de asistencia y verificables de su gestión.

**Determinar las amenazas para las cuales deben preparar y actualizar planes de contingencia y entrenar al personal para su aplicación.**

Elaborar el plan de gestión de riesgo institucional con inclusión de personas con discapacidad.

Identificar y mapear con coordenadas las amenazas en su territorio como deslizamientos, inundaciones, tsunamis, erupciones volcánicas, sequías, incendios forestales, hundimiento de tierras, para representarlos cartográficamente.

En el caso que en el territorio del GAD existieran empresas industriales, promover la cultura de gestión de riesgos, exigir plan de emergencia de seguridad y salud ocupacional.

Liderar el proceso de agendas de reducción de riesgos del cantón desde

su concepción hasta la implementación de las acciones de mitigación de riesgos en territorio.

**Preparar planes anuales de reducción de riesgos con indicadores, metas y vigilar su cumplimiento.**

Proponer al Comité Gestión de Riesgos (CGR)/comité operaciones emergencia (COE) cantonal la elaboración del plan cantonal de contingencia con inclusión de personas con discapacidad en las diferentes comunidades para cada evento adverso que se identifique en el territorio.

Elaborar políticas y protocolos en gestión de riesgos para su territorio.

Conformar el CGR como estructura interinstitucional permanente basada en la coordinación y complementariedad de capacidades y recursos.

Elaborar en coordinación con las Mesas Técnicas Trabajo (MTT) la agenda de reducción de riesgos cantonal del GAD teniendo en cuenta los lineamientos identificados en las agendas de reducción de riesgos provinciales

Evaluar y analizar la necesidad de la realización de proyectos de infraestructura cantonal para la prevención o mitigación de riesgos ante eventos adversos.

Preparar planes de recuperación y generar los proyectos de si mismo.

Monitorear y evaluar la ejecución de los planes de rehabilitación.

Coordinar con la entidad de gobierno de regulación de tierras del Estado para evitar los asentamientos y reasentamientos ilegales en zonas vulnerables, y junto con otras áreas del GAD proponer proyectos urbanísticos a la máxima autoridad.

Recomendar a los GAD las reformas que correspondan a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial (PDOT).

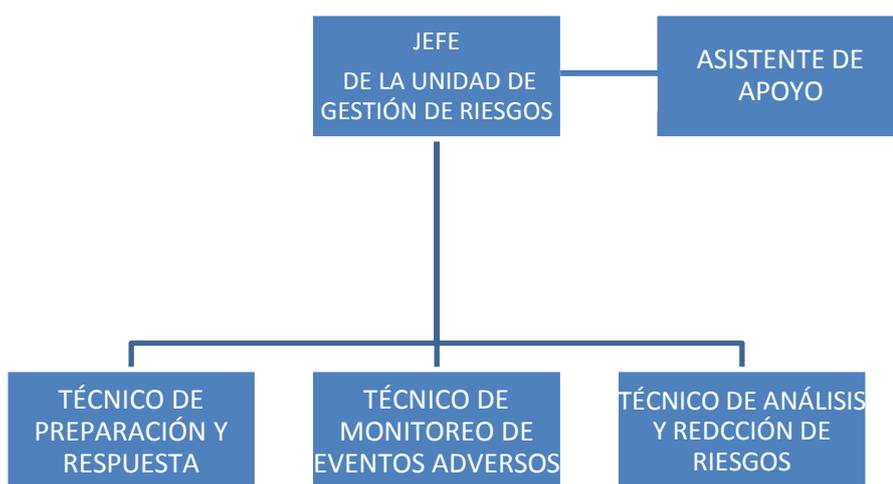
**Art. 8.-** El Plan Estratégico del Sistema de Gestión de Riesgos.- Es el instrumento central de la gestión de riesgos en el Sistema, se sustentará en los planes de cada una de las áreas, como son: monitoreo de eventos adversos, preparación y respuesta y análisis y reducción de riesgos.

La elaboración y actualización de este instrumento estará a cargo

de la Unidad Cantonal de Gestión de Riesgos, en su calidad de coordinadora técnica del sistema y contará con la participación de los demás actores institucionales y sociales. Las definiciones que contenga el plan, se harán considerando los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón.

### CAPÍTULO III

#### JERARQUÍA, ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS MUNICIPAL



**Art. 9.-** del Gobierno y administración.- La Unidad Cantonal de Gestión de Riesgos (UCGR), es un organismo dotado de autoridad administrativa, sujeto a las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ordenanza de su creación, los Reglamentos que se expidan para su aplicación, las regulaciones que dicte el nivel asesor, y las demás que le sean aplicables.

Su dependencia y nivel jerárquico estará determinado en el Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal, y en su respectivo Orgánico Estructural.

Sus Áreas son las Siguietes:

#### ÁREA DE MONITOREO DE EVENTOS ADVERSOS

En esta sección de la UGR se realizará el proceso sistemático de recolectar, verificar, analizar y utilizar información de los entes científicos-técnicos y comunidad del territorio para hacer seguimiento al progreso de un programa en pos de la consecución de sus objetivos y

para guiar las decisiones de gestión. El monitoreo generalmente se dirige a los procesos en lo que respecta a cómo, cuándo y dónde tienen lugar las actividades, quién las ejecuta y a cuántas personas o entidades beneficia.

El área de monitoreo de eventos adversos presentará a las autoridades competentes escenarios posibles e información consolidada, ordenada, oportuna y segura para la toma de decisiones; además de asegurar el funcionamiento del sistema de monitoreo y conservación de la información en época de normalidad como de crisis.

El área de monitoreo de eventos adversos debe tener como equipos básicos de tecnología, lo siguiente:

1. Un equipo de computación de escritorio que incluye un monitor de 20", teclado, ratón, audífonos con micrófono, disco duro de 1TB, 4GB de RAM y un procesador con 2.6 GHz de velocidad. El equipo debe tener instalados programas utilitarios como word, Excel, AutoCAD y powerpoint o alguna ofimática opensource como open office, adicional QuatumGis, google earth y estar habilitado para utilizar las redes sociales como facebook y twitter.
2. Una impresora multifuncional (escáner, copiadora, fax)
3. Mapas de amenazas de los sectores con mayor vulnerabilidad.
4. Internet 24 horas del día con una velocidad de 2.6 Mbps mínimo
5. 2 líneas telefónicas
6. Celular institucional con internet con aplicaciones sociales (whatsapp, redes sociales)
7. Un listado telefónico de las instituciones públicas (Cuerpo de Bomberos, Secretaria de Gestión Riesgos, Comisión de Tránsito del Ecuador, instituciones de Salud, INAMHI, IGEPN, INOCAR, Gobernación, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Sistema integrado de Emergencias ECU 911).
8. Equipos de radio fusión de alta frecuencia (HF) para comunicarse con el personal de operaciones.

#### PERFIL DEL RESPONSABLE DE MONITOREO DE EVENTOS ADVERSOS

CARGO: Técnico de Monitoreo de Eventos Adversos

REPORTA: Jefe de Unidad de Gestión de Riesgos.

PERFIL: Sociólogo, Ingeniero Ambiental, Licenciado en Sistemas de Información, Ingeniero en computación, Ingeniero en estadística e informática e Ing. en Gestión de Riesgos. SEXO: Masculino o Femenino  
EDUCACIÓN: Tercer nivel.

#### CONOCIMIENTO DEL RESPONSABLE

1. Manejo de utilitarios (word, excel, powerpoint, Internet, redes sociales, google map).

2. Curso en gestión de riesgos básico
3. Estadística aplicada.
4. Curso en relaciones interpersonales.
5. Técnicas de expresión oral, elaboración, comprensión y redacción de documentos.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, los integrantes de la UGR aprobarán durante los tres primeros meses de su desempeño los cursos de:

Bases administrativas para la gestión de riesgos (BAGER)  
Curso de EVIN y conformación de CGR  
Curso de MACOE.  
Curso de sistema de comando de incidentes (SCI)

#### FUNCIONES DEL RESPONSABLE

1. Coordinar la generación de información de amenazas y eventos adversos con los organismos técnicos científicos nacionales, SGR y actores SNDGR.
2. Mantener una red de trabajo con los actores del SNDGR para la recopilación y validación de la información sobre la evolución de los eventos adversos.
3. Deberá mantener una comunicación constante y periódica con presidentes de juntas parroquiales y representantes de comunidades para monitorear su territorio de algún posible evento que pudiese suscitarse mediante medios de comunicación (teléfono fijo, celular, correo electrónico).
4. Administrar el sistema de información para procesamiento de datos, generación de productos, conservación de la información e interconexión entre los tomadores de decisiones.
5. Elaborar y mantener actualizado el registro histórico de la información generada por la ocurrencia de eventos adversos en el cantón.
6. Programar con la coordinación zonal de la Secretaria de Gestión de Riesgos el desarrollo y aplicación de las metodologías para la generación de escenarios de riesgos.
7. Coordinar acciones de mantenimiento, fortalecimiento y funcionamiento de las redes de comunicación de la oficina de monitoreo de la UGR.
8. Gestionar la sistematización de actas y documentos generados por el Comité de Operaciones de Emergencia (COE).
9. Monitorear los eventos de origen natural o antrópico durante las 24 horas del día y reportará inmediatamente al responsable de la UGR, mediante el recurso móvil que se le asigne.
10. Apoyar en la gestión de la información con otras UGR de los GAD cercanos al territorio en caso de emergencia o cuando lo requieran.
11. Ante la ocurrencia de un evento adverso es responsabilidad del

funcionario realizar la obtención de información de fuentes oficiales o no oficiales para posterior realizar la verificación del evento y elaborar un informe preliminar durante los 15 primeros minutos luego de ocurrido el evento y notificar a la autoridad superior de la UGR.

12. Georeferenciar la información y realizar un análisis estadístico de los eventos adversos suscitados e indicando mediante un informe las acciones realizadas por los organismos de socorro en su territorio.

13. Mediante el catálogo de eventos adversos (Ver anexo 1) identificará las amenazas que esté suscitándose en el territorio

14. Entre los 90 y 120 minutos a partir del aviso de la novedad, el responsable del monitoreo deberá emitir el informe de situación inicial y abrir el proceso de seguimiento de eventos adversos. El informe se entregará a la autoridad superior de la unidad gestión de riesgos y al alcalde

15. Emitir el informe de cierre del evento adverso al responsable de la UGR y al alcalde, una vez que se ha retornado a la normalidad.

16. La elaboración de informes de situación estarán regidos bajo catálogo de eventos proporcionados por la SGR.

#### PRODUCTOS Y SERVICIOS

1. Base de datos actualizada con información histórica de las emergencias y/o desastres en el cantón.

2. Base de contactos actualizados de las entidades públicas.

3. Procedimientos y protocolos del flujo de información

4. Base de datos de actas de MTT y COE/CGR

5. Informes de situación sobre eventos adversos en el cantón.

6. Elaborar escenarios de riesgos.

7. Elaboración de información en formatos, matrices unificadas y que deberán ser proporcionadas por el ente rector SGR.

#### ÁREA DE PREPARACION Y RESPUESTA

##### PERFIL DEL RESPONSABLE

CARGO: Técnico de preparación y repuesta.

REPORTA: Jefe de la Unidad Gestión de Riesgos

PERFIL: Ingeniero en Gestión de Riesgos, Ing. Industrial, Sociólogo, Ingenierías de ciencias de la Tierra, Sociólogo, Ingenieros en Ambiente, Biólogos EDUCACIÓN: Tercer nivel.

##### CONOCIMIENTO DEL RESPONSABLE

1. Manejo de utilitarios (Word, excel, power point, Internet, redes sociales, Autocad, Google map).

2. Curso en gestión de riesgos básico

3. Estadística aplicada.

4. Curso en relaciones interpersonales.

5. Técnicas de expresión oral, elaboración, comprensión y redacción de documentos.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, los integrantes de la UGR aprobarán durante los tres primeros meses de su desempeño los cursos de:

1. Bases administrativas para la gestión de riesgos (BAGER)
2. Curso de EVIN, conformación de CGR y brigadas
3. Curso de manejo de COE (MACOE).
4. Curso de sistema de comando de incidentes (SCI)
5. Curso de normas de respuesta humanitaria.

#### FUNCIONES DEL RESPONSABLE

1. Dirigir técnicamente el desarrollo de planes y programas de preparación, emergencia y contingencia para incrementar el nivel de resiliencia, la capacidad de respuesta y recuperación.
2. Establecer procedimientos para la preparación y actuación oportuna en situaciones de emergencia o desastres.
3. Establecer criterios para la evaluación de daños y determinación de necesidades, así como de requerimientos operativos y logísticos para la atención de emergencias y desastres.
4. Gestionar de manera preventiva acciones e identificar necesidades para la atención emergente de los posibles afectados, en base a escenarios de riesgos, estados de alerta o ante la inminente ocurrencia de eventos adversos.
5. Seguimiento de la participación de las instituciones públicas y privadas en la respuesta ante eventos adversos dentro del ámbito de sus competencias, comunicar constantemente todo lo que suceda en el territorio al área de monitoreo del GAD, coordinar la atención de emergencias y desastres aplicando el principio de subsidiariedad.
6. Conformar y proporcionar a los comités comunitarios de gestión de riesgos capacitaciones técnicas para el fortalecimiento en gestión de riesgos.
7. Coordinar las acciones de los equipos de respuesta, de asistencia humanitaria y actores del SNDGR para la protección y atención de la población, bienes, infraestructura y medio ambiente, de acuerdo con los estándares y protocolos vigentes.
8. Coordinar dentro del GAD la conformación de un equipo EVIN.
9. Dirigir y coordinar el equipo EVIN de las instituciones públicas, privadas del cantón y del GAD en casos de emergencia y desastres.
10. Gestionar la disponibilidad y ubicación geográfica de productos e insumos del SNDGR para la atención de los eventos adversos.
11. Elaborar en coordinación con el área de monitoreo informes de situación de la evolución y desarrollo del evento adverso en su territorio con una frecuencia de 24 horas.
12. Elaborar reportes de la entrega de asistencia humanitaria a la población.

13. Establecer criterios, procedimientos, protocolos y estándares para determinar el aprovisionamiento, focalización y distribución de la asistencia humanitaria.
14. Evaluar los resultados de las acciones interinstitucionales de atención de los eventos adversos, incluyendo recursos movilizados, asistencia humanitaria e impactos.
15. Dirigir el desarrollo de fortalecimiento de capacidades humanas, materiales de los actores del SNDGR y del voluntariado para una respuesta efectiva en situación de emergencia y desastre.
16. Solicitar los planes de emergencia a toda institución pública y privada que se encuentre en su territorio.
17. Implantar en los actores SNDGR la primacía del imperativo humanitario.

#### PRODUCTOS Y SERVICIOS

Base de datos de los grupos de respuesta, redes de voluntariado, informes de activación y actuación ante la ocurrencia de emergencias o desastres.

Procedimientos, protocolos para la preparación ante emergencias así como los requerimientos operativos.

Elaborar el plan de gestión de riesgo Institucional.

Informes de evaluación inicial de necesidades.

Informes con la evaluación de los resultados de las acciones interinstitucionales de atención de los eventos adversos.

Elaborar estándares de seguridad alimentaria, nutrición y acción de salud en situaciones de emergencia.

Informes de las capacitaciones de asistencia humanitaria integral y temas de gestión de riesgos.

Diseñar y ejecutar un programa de capacitaciones y captación; además de elaborar informes sobre las capacitaciones en temas de asistencia humanitaria y gestión integral del riesgo.

Implementar normas, protocolos, instrumentos y procedimientos para el aprovisionamiento de distribución de asistencia humanitaria a nivel nacional e internacional.

#### ÁREA DE ANÁLISIS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS

##### PERFIL DEL RESPONSABLE

CARGO: Técnico de análisis y reducción de riesgos

REPORTA: Jefe de la Unidad Gestión de Riesgos

PERFIL: Ing. en Gestión de Riesgos, Sociólogo, Ingeniería en ciencias de la Tierra, Ingeniero Ambiental, Ing. geólogos, geógrafos, oceanógrafo e Ingeniería en ramas técnicas.

EDUCACIÓN: Tercer nivel

##### CONOCIMIENTO DEL RESPONSABLE

1. Manejo de utilitarios (Word, Excel, power point, Microsoft Project, Internet, redes sociales, GIS).
2. Curso en gestión de riesgos básico.
3. Estadística aplicada.
4. Geomática aplicada.
5. Curso en relaciones interpersonales.
6. Técnicas de expresión oral, elaboración, comprensión y redacción de documentos.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, los integrantes de la UGR aprobarán durante los seis primeros meses de su desempeño los siguientes cursos:

Cursos abiertos de la plataforma virtual de la SGR: Curso básico de gestión de riesgos, Agenda de Reducción de Riesgos, Plan familiar.  
Bases administrativas para la gestión de riesgos (BAGER)  
Curso de EVIN, conformación de CGR y brigadas  
Curso de manejo de COE (MACOE).  
Curso de sistema de comando de incidentes.  
Curso esfera.

Esta sección se encargará de implementar herramientas, principalmente desarrolladas por la SGR para la identificación, análisis, caracterización, evaluación y seguimiento de las amenazas naturales y antrópicas; identificación de vulnerabilidades así como la determinación de indicadores de vulnerabilidad y riesgo que permita al comité cantonal de gestión de riesgos, tomar acciones preventivas y de mitigación de reducción de riesgos en el territorio.

La información requerida y el equipo tecnológico básico que se detalla a continuación:

Cartografía básica del INEC 2010. o Cuencas, sub-cuencas y micro-cuencas hidrográficas.

21

División política administrativa: Límite del país, provincia, cantón y parroquia.

Ríos, vías y poblados del territorio.

Cartas topográficas del IGM.

Ortofotos.

DEM de sigtierras.

Equipo básico:

Un equipo de computación de escritorio que incluye un monitor de 20", teclado, ratón, audífonos con micrófono, disco duro de 1TB, 4GB de RAM y un procesador con 2.6 GHz de velocidad. El equipo debe tener

instalados programas utilitarios como word, Excel, AutoCAD y PowerPoint o alguna ofimática OpenSource como open office, adicional QuatumGis, Google Earth y estar habilitado para utilizar las redes sociales como facebook y Twitter.

Un GPS garmin Navigator (60CSX, Oregon 450).

Una cámara fotográfica que tome imágenes con alta resolución.

Un chaleco reflectivo.

#### FUNCIONES DEL RESPONSABLE

1. Identificar y analizar el origen, naturaleza, extensión, intensidad, magnitud y recurrencia de de las amenazas a nivel cantonal, parroquial, distrital y circuito en base a la información recopilada de la SGR o entidades técnico científicas
2. Solicitar a la SGR los mapas de amenazas disponibles (tsunami, erupciones volcánicas, movimientos en masa, incendios forestales, sismo, sequía) del cantón para identificar los elementos expuestos en el territorio.
3. Analizar y elaborar mapas de las rutas de evacuación, puntos de encuentro seguro del cantón ante eventos adversos.
4. Preparar información cartográfica de riesgos (amenazas, sectores vulnerables, desastres ocurridos, entre otros) para la elaboración de los siguientes documentos: Agenda de reducción de riesgos, planes de desarrollo y ordenamiento territorial, plan operativo anual.
5. Georeferenciar los elementos esenciales en el territorio identificados por los actores claves que conforman las mesas técnicas de trabajo en el taller de agenda de reducción de riesgos.
6. Validar y verificar mapas de zonas de seguridad generados por la SGR.
7. Conformar un equipo técnico multidisciplinario (GAD-SGR y otras instituciones) para realizar inspecciones técnicas de eventos adversos en el cantón.
8. Elaborar y revisar informes de inspecciones técnicas de eventos adversos en el cantón.
9. Desarrollar instrumentos técnicos y metodologías para la elaboración de planes de reducción de riesgos.
10. Dirigir el análisis y gestión técnica de los riesgos como un elemento transversal de la planificación, ordenamiento territorial, inversión y gestión ambiental.
11. Crear una base de datos que contenga inspecciones técnicas, proyectos de prevención y mitigación.
12. Observar, registrar y analizar la información primaria generada en la SGR o entes técnicos científicos, con el propósito de realizar un modelamiento preliminar y elaborar mapas preliminares con cobertura al nivel geográfico que corresponda.
13. Coordinar capacitaciones técnicas para el fortalecimiento en gestión de riesgos dirigidas a la comunidad, empresas públicas y

privadas del territorio.

14. Coordinar capacitaciones técnicas con la oficina zonal de la SGR para el desarrollo de capacidades en gestión de riesgos a los servidores públicos del GAD Cantonal.

15. Fortalecer capacidades de los actores de SNDGR para identificar, enfrentar y mitigar los riesgos

#### PRODUCTOS Y SERVICIOS

Base de datos actualizada con información histórica de inspecciones técnicas, proyectos de prevención y mitigación de riesgos.

Mapas de amenaza recurrentes con las zonas de mayor vulnerabilidad del cantón (erupciones volcánicas, movimiento en masa, sismos, incendios forestales, sequía y déficit hídrico).

Mapas de zonas seguras frente amenazas específicas.

Mapas de rutas de evacuación y puntos de encuentro.

Análisis de amenazas.

Informe de inspecciones técnicas.

Contribuir en la elaboración de escenarios.

**Art. 10.-** Del Jefe de la unidad.- El Jefe de la Unidad Cantonal de Gestión de Riesgos Municipal (UCGR), constituye el máximo nivel administrativo de la misma, quien como titular del órgano lo representa en sus competencias y atribuciones administrativas, de acuerdo a lo dispuesto por la presente Ordenanza y demás Ordenanzas Municipales que le otorgaren atribuciones propias, correspondiéndole la gestión técnica, la gestión administrativa y la gestión financiera de la Unidad.

#### JEFATURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS

##### PERFIL DEL RESPONSABLE

CARGO: Jefe o Director de la Unidad Gestión de Riesgos

REPORTA: Máxima autoridad del GAD

PERFIL: Ingeniero Civil, Ingeniero en Gestión de Riesgos, Ing. En Ciencias de la Tierra, Lcdo. En Sistema de Información, Ing. en Ciencias Ambientales, Ing. Comercial, Oceanógrafo, Ingeniero Industrial o Ingenieros en ramas técnicas.

SEXO: indiferente

EDUCACIÓN: Tercer nivel TIEMPO DE EXPERIENCIA: 1 año.

##### CONOCIMIENTO DEL RESPONSABLE

1. Manejo de utilitarios (word, excel, powerpoint, Internet, redes sociales, Autocad, google map).

2. Curso básico en gestión de riesgos.

3. Elaboración de políticas sectoriales en gestión de Riesgos.

4. Elaboración de agendas de reducción de riesgos.

5. Ambiente, seguridad y salud Ocupacional.
6. Formulación, evaluación, factibilidad de proyectos de infraestructura y gasto corriente.
7. Elaboración de presupuestos.
8. Manejo de metodologías formulados por la SENPLADES.
9. Técnicas de expresión oral, elaboración, comprensión y redacción de documentos.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, los integrantes de la UGR aprobarán durante los seis primeros meses de su desempeño los siguientes cursos:

Cursos abiertos de la plataforma virtual de la SGR: Curso básico de gestión de riesgos, Agenda de Reducción de Riesgos, Plan familiar. Bases administrativas para la gestión de riesgos (BAGER).  
Curso EVIN, conformación de CGR y brigadas.  
Curso de manejo de COE (MACOE).  
Curso de sistema de comando de incidentes (SCI).  
Curso en normas de respuesta humanitaria

#### FUNCIONES DEL RESPONSABLE

1. Proponer, desarrollar e implementar un sistema de gestión de riesgos en el GAD
2. Dirigir, coordinar y supervisar la gestión de los funcionarios de la UGR.
3. Asesorar al CGR/COE en la elaboración del plan cantonal de gestión de riesgos y la agenda de reducción de riesgos.
4. Proporcionar a los jefes departamentales, información de riesgos (amenazas, sectores vulnerables, desastres ocurridos, recursos y capacidades entre otros) para la preparación de los siguientes documentos: Planes de desarrollo y ordenamiento territorial, plan operativo anual.
5. Utilizar la información de eventos adversos, escenarios de riesgos, informes de inspecciones técnicas, proyectos de prevención y mitigación; además insumos para generar la Agenda de Reducción de Riesgos.
6. Evaluar las situaciones de emergencia y desastres que debe atender el municipio y presentar la información al alcalde para que se ejecute la declaración fundamentada correspondiente y de ser necesario se active el modelo de gestión integral de riesgos con todos los actores estratégicos.
7. Analiza y evalúa los niveles de advertencia, alertas posibles e informa a la máxima autoridad del GAD para la toma de decisiones y acciones de reducción de riesgos.
8. Fortalecer la capacidad institucional del GAD en el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, para la toma de decisiones políticas y técnicas en relación con los procesos de análisis, investigación, prevención, mitigación, preparación,

generación de alertas tempranas, construcción de capacidades sociales e institucionales para la gestión de riesgos, respuesta, rehabilitación, recuperación y reconstrucción. Coordinar acciones y estrategias que permitan la transversalidad de la gestión de riesgos en el GAD.

9. Asesorar y establecer políticas, regulaciones y lineamientos estratégicos de gestión de riesgos que incluye la prevención, mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación, reconstrucción, recuperación, la conformación del CGR/COE y las mesas técnicas de trabajo.

10. Gestionar y coordinar con el alcalde las acciones que se realizarán en el GAD en conjunto con instituciones públicas (Comisión de Tránsito del Ecuador, Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, Policía Nacional, instituciones de salud, SGR) en situaciones de desastre, para preservar la vida y acciones de recuperación.

11. Coordinar con la respectiva coordinación zonal de la SGR capacitaciones técnicas para el fortalecimiento en gestión de riesgos dirigidas a la comunidad, empresas públicas y privadas del territorio.

12. Activar y coordinar la conformación de un equipo EVIN con los funcionarios del GAD, instituciones públicas y privadas.

13. Elaborar un informe bimestral donde se indique si han existido eventos adversos naturales o antrópicos, capacitaciones en gestión de riesgos a las comunidades, empresas privadas y actividades realizadas de mitigación de posibles amenazas que sucedan en el territorio, dirigido al alcalde y a la coordinación zonal respectiva.

14. Asesorar al alcalde e instituciones de respuesta en la elaboración de protocolos y procedimientos para la aplicación del sistema de comando de incidentes en su territorio.

15. Generar y validar estudios para establecer el grado de vulnerabilidad en personas con discapacidad e infraestructuras estratégicas.

Cabe mencionar que la estructura organizacional de la unidad de gestión de riesgo en un GAD, que se menciona en este documento, es una base mínima de conformación ya que dependerá de la cantidad poblacional, los tipos de amenazas que tiene cada cantón, la recurrencia de las amenazas o desastres que se suscitan, la política de la máxima autoridad del cantón y los recursos económicos para afrontar las necesidades.

El Jefe de la Unidad de Riesgos Municipal, será nombrado por el Alcalde, previo concurso de merecimientos y de conformidad con lo establecido en la ley.

Mediante informe técnico del Jefe de la Unidad Cantonal de Gestión de Riesgos, el Alcalde de conformidad con la ley y previo concurso de merecimientos, procederá a nombrar al personal técnico requerido y

propenderá a su capacitación de acuerdo a los fines y objetivos de la unidad.

**Art. 11.-** En correspondencia a la naturaleza técnica y científica de la Unidad Cantonal de Gestión de Riesgos (U.C.G.R), la designación de sus funcionarios se realizará considerando la experiencia y perfil profesional de los aspirantes, relacionados con el ámbito de competencia de la U.C.G.R.

**Art. 12.-** Las atribuciones y deberes del Jefe de la Unidad Cantonal de Gestión de Riesgos son:

Dirigir, supervisar y coordinar la ejecución de las actividades designadas a la Unidad Cantonal de Gestión de Riesgos.

Representar a la Unidad Cantonal de Gestión de Riesgos (U.C.G.R.) en la relaciones de trabajo y coordinación con los demás órganos de la administración municipal, así como en general con las personas naturales o jurídicas sujetas a su control, y otras instituciones vinculadas con la gestión de riesgos, a nivel local, regional , nacional e internacional.

Delegar funciones de carácter operativo a subalternos de acuerdo a las Ordenanzas y Reglamentos municipales.

Suscribir internamente todos los informes y documentos oficiales que emita la Unidad Cantonal de Gestión de Riesgos (U.C.G.R.) y derivarlos directamente al Alcalde para su respectiva comunicación externa.

Asesorar al Sistema de Gestión de Riesgos.

Las demás que le asignen las normas legales pertinentes.

**Art. 13.-** Al Asistente de Apoyo de la Unidad Cantonal de Gestión de Riesgos (U.C.G.R.) le corresponde:

Entrega-recepción y custodio de información y documentos de la Unidad Cantonal de Gestión de Riesgos (UCGR).

Mantener un archivo de la información referente a las actividades de la Unidad Cantonal de Gestión de Riesgos (UCGR).

Las demás responsabilidades que le asignen las normas municipales y el Jefe de la Unidad Municipal de Gestión de Riesgos.

**Art. 14.-** La Unidad Cantonal de Gestión de Riesgos (UCGR) tiene la obligatoriedad y responsabilidad de aplicar, ampliar, vigilar y reformular planes, programas y proyectos, dirigidos a la gestión de riesgos y demás herramientas que disponga el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Naranjal.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **DEL PATRIMONIO Y FINANCIAMIENTO**

**Art. 15.-** Del Patrimonio.- Constituye patrimonio de la Unidad de Gestión de Riesgo Municipal (U.C.R.M.), todos los bienes muebles e inmuebles que le asigne el Concejo Municipal del Cantón Naranjal, y los que a futuro adquiera a cualquier título determinado en la ley.

**Art. 16.-** Del Financiamiento.- La Unidad Cantonal de Gestión de Riesgo (UCGR) financiará sus actividades con:

Asignaciones especiales del Estado de acuerdo al Art. 389 Numeral 7 de la Constitución de la Republica;

Los recursos financieros asignados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, con aporte del presupuesto ordinario para la Unidad;

Las asignaciones y donaciones, obtenidas mediante Convenios o cualquier tipo de Acuerdos con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

Cualquier otro ingreso correspondiente al giro ordinario de sus obligaciones;

Los recursos financieros obtenidos por los servicios prestados por la unidad, así como la prestación de asesoría especializada a personas naturales y/o jurídicas y organizaciones comunitarias;

El apoyo económico gestionado o donaciones de diferentes organismos tanto gubernamentales como no gubernamentales;

Los demás ingresos que se creen o se entreguen con este objeto específico.

#### **CAPÍTULO V**

##### **DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA, ATENCIÓN PRIORITARIA Y ENTIDADES**

#### **DE APOYO MUNICIPALES, PROVINCIALES Y NACIONALES**

**Art. 17.-** En el caso de una emergencia declarada, los departamentos y jefaturas deberán brindar el soporte necesario para que los planes de contingencia y las acciones diseñadas por la U.C.G.R. sean ejecutados de manera óptima, sin que esto signifique dejar desatendidas las obligaciones de cada unidad.

**Art. 18.-** Al ser una unidad de atención prioritaria, la Unidad Cantonal de Gestión de Riesgos coordinará funciones y recibirá el soporte de todos los departamentos municipales, distribuidos en 3 campos: Asesor, Técnico-Logístico y Operativo.

Forman parte del campo ASESOR los siguientes departamentos:

Dirección Financiera.  
Asesoría Jurídica.  
Vinculación con la Comunidad.

Dentro del Campo TÉCNICO, intervienen los departamentos:

Dirección De Obras Públicas.  
Dirección Planificación.  
Dirección Agua Potable y Alcantarillado.  
Dirección de Gestión Social.

Dentro del campo LOGÍSTICO, intervienen los departamentos:

Dirección Administrativa y Recursos Humanos.  
Justicia, Policía y Vigilancia.

**Art. 19.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Naranjal pondrá a disposición de la U.C.G.R. toda su estructura técnica y operativa, siendo el cumplimiento de esta Ordenanza Municipal responsabilidad, de los Jefes y Directores Departamentales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal.

**Art. 20.-** Declarada la emergencia, se requerirá de manera obligatoria, la presencia de todos los responsables de cada área perteneciente a la UCGR y de los funcionarios, empleados y trabajadores de la Entidad Edilicia, independientemente de que sea un día laborable o no.

#### **CAPÍTULO VI**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA:** Las siglas de la Unidad Cantonal de Gestión de Riesgo Municipal son: U.C.G.R.

**SEGUNDA:** La Unidad Cantonal de Gestión de Riesgo Municipal, tendrá el carácter de Jefatura, para lo cual se establecerá su inclusión dentro de la estructura del orgánico funcional de acuerdo a la realidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y al área correspondiente.

**TERCERA:** La U.C.G.R. implementará un sistema de seguimiento y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones contempladas en la Ley de Transparencia, con el objetivo de transparentar y reportar el avance en la ejecución de los proyectos relacionados con la gestión de riesgos.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA:** A partir de la publicación de la presente Ordenanza sustitutiva, el Alcalde realizará la coordinación respectiva para que sean nombrados todos los miembros de la Unidad Cantonal de Gestión de Riesgo.

**SEGUNDA:** A partir de la fecha de su nombramiento, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo someterá a consideración del Alcalde el Reglamento Orgánico Funcional de la Unidad.

**TERCERA:** Si se necesita extender plazos para cumplir con las designaciones concedidos en esta Ordenanza, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo lo solicitará al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, el cual lo concederá mediante la respectiva Resolución.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Dominio Web Institucional y en la Gaceta Oficial sin perjuicio de su promulgación de conformidad con lo establecido en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización reformado.

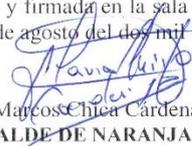


# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

...Avanzamos con Transparencia

Dada y firmada en la sala de sesiones del I. Concejo Cantonal de Naranjal, a los nueve días de agosto del dos mil dieciocho.



  
Ing. Marcos Chica Cárdenas  
ALCALDE DE NARANJAL

  
Lic. Lenin Torres Alvarado  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJAL.-**  
En legal forma certifica que, la ordenanza que antecede fue discutida y aprobada en las sesiones ordinarias del I. Concejo Municipal de Naranjal, realizadas los días 02 y 09 de agosto del 2018.

Naranjal, 14 de agosto del 2018

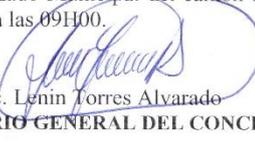
  
Lic. Lenin Torres Alvarado  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM

**ALCALDÍA DEL CANTÓN NARANJAL.-**  
Naranjal, 15 de agosto del 2018, a las 09h00.-

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 322 inciso 5, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal; y, por cuanto, la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- Sanciono la presente ordenanza para que entre en vigencia, disponiéndose su promulgación y publicación en la gaceta oficial municipal y en el dominio web de esta institución municipal, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

  
Ing. Marcos Chica Cárdenas  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJAL.-**  
Proveyó y firmo el decreto que antecede, el Ing. Marcos Chica Cárdenas, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, a los quince días de agosto del dos mil dieciocho, a las 09H00.

  
Lic. Lenin Torres Alvarado  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM